REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Especial de Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420210016 6**

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. ARRÍMESE Certificado del registrador de instrumentos públicos reciente del bien cuya usucapión se pretende, como quiera que el aportado con la demanda data de hace más de tres (3) meses

2. Siguiendo con lo previsto en el art. 8 inc. 3 del Decreto 806 de 2020, TRÁIGANSE las pruebas de la forma en que se obtuvo la dirección electrónica de Luis Mojica Barreto

3. APÓRTESE poder suficiente para pedir la declaratoria de pertenencia del bien ubicado en la Transversal 24 I Nro. 15 - 03 Sur e identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50S - 40181863 y código CHIP AAA0012JFUH, en tanto el aportado no la contiene, en la forma que indica el art. 74 del Código General del Proceso, ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 del Decreto 806 de 2020, esto es remitido desde la dirección de notificaciones judiciales denunciada de Rosa Nubia Duque Carmona, y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; o ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No._____fijado

hoy_____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria